

**RESOLUCIÓN
de ALCALDIA**Expediente N°
14211 / 2019Página núm. **1****TRIBUTO:** Tasa por Prestación de Servicios y Realización de
Actividades Administrativas de Sanidad**ARCHIVO:** RESOLUCION RAR-19-004 Trámite de consulta pública
previa a la formulación de la propuesta de modificación de la
Ordenanza de la TSS

RESOLUCIÓN ACORDANDO EL SOMETIMIENTO DE INICIATIVA NORMATIVA A CONSULTA PÚBLICA PREVIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de una norma reglamentaria, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente.

Vista la propuesta realizada por la Concejalía Delegada de Recaudación, Hacienda, Rentas, Intervención y Tesorería

En cumplimiento de dicha disposición, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Someter a consulta pública previa la elaboración del proyecto del acuerdo de imposición y aprobación de la ordenanza de la Tasa por Prestación de Servicios y Realización de Actividades Administrativas de Sanidad por un plazo mínimo de 5 días hábiles y hasta que se formule la propuesta, para que los ciudadanos y organizaciones que así lo consideren puedan hacer llegar sus opiniones sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, la necesidad y oportunidad de su aprobación y los objetivos de la norma, a través del Portal de Transparencia, donde se podrá consultar la documentación relativa a esta iniciativa normativa, y todo ello teniendo en consideración lo siguiente:

1.- Antecedentes normativos:

El Boletín Oficial de la Provincia de Zamora N° 98 de 21 de agosto de 2019, con entrada en vigor el 221 de agosto de 2019 y siendo el primer día de devengo en las modalidades de periodicidad anual el día 1 de enero de 2020, derogaba, en la única disposición de esta naturaleza, la anterior redacción del texto íntegro de la ordenanza publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 37, de fecha 27 de marzo de 2002.

Aparte de las modificaciones aprobadas, en la actualidad se considera necesario incorporar para la modalidad de tenencia de perros, de devengo de periodicidad anual con inicio el día 1 de enero de 2020, una serie de exenciones

2.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La actual Ordenanza del impuesto ha sido objeto de actualización legislativa y adaptación a la estructura normativa de este Ayuntamiento conforme a la redacción publicada en el precitado Boletín Oficial de la Provincia de Zamora N° 98 de 21 de agosto de dos mil diecinueve.

No obstante, la permanente modificación y creación de normas tributarias y de otro ámbito que inciden directamente en la regulación tributaria local provoca de forma inevitable un desfase normativo que, aunque pueda resultar de una importancia secundaria y prevalezca lo dispuesto en la norma de rango superior hace necesaria, con cada modificación que se proponga de las normas reguladoras de la fiscalidad local, la adaptación del texto de la ordenanza del tributo a las novedades normativas producidas desde su última modificación, ya sea a nivel tributario general como local, motivo por el que se pretende la modificación de la ordenanza mediante las siguientes acciones:

**RESOLUCIÓN
de ALCALDIA**Expediente N°
14211 / 2019Página núm. **2****TRIBUTO:** Tasa por Prestación de Servicios y Realización de
Actividades Administrativas de Sanidad**ARCHIVO:** RESOLUCION RAR-19-004 Trámite de consulta pública
previa a la formulación de la propuesta de modificación de la
Ordenanza de la TSS

- a) Adaptación de la ordenanza a las modificaciones producidas en materia tributaria, tanto en los aspectos normativos como en los jurisprudenciales
- b) Exención de la tasa de los perros que cumplan una labor social, tales como perros guía, perros de la Policía Municipal, Policía Nacional, Guardia Civil, Bomberos y de Asociaciones y Organizaciones sin ánimo de Lucro que utilicen perros para sus actividades, incluida la perrera municipal.
- c) Exención de la tasa de los perros adoptados de la perrera municipal.

3.- Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La reciente aprobación del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Zamora, con los principios inspiradores de buena regulación en las ordenanzas fiscales, recomiendan la permanente actualización de las ordenanzas ante cualquier planificación normativa que contemple.

En el caso de esta ordenanza, el carácter social de los animales a que se refiere la propuesta hace necesaria una modificación del régimen de beneficios fiscales, que fomente el uso y empleo de aquellos.

Siendo viable determinar una posibilidad legal de adoptar el acuerdo que se pretende y, siendo ésta la única vía posible, resulta necesaria su adopción.

La oportunidad viene determinada por la reciente publicación del Plan Anual Normativo, que ha puesto de manifiesto la conveniencia realizar las modificaciones normativas que, además de tener un contenido económico ponderable, tienen trascendencia en el orden sustantivo de las materias que, indirectamente regulan, máxime aún en el área medioambiental, así como el próximo devengo de la ordenanza para estos supuestos de periodicidad anual para el día 1 de enero de 2020

4.- Objetivos de la norma:

El objetivo de la propuesta normativa es la adaptación de la ordenanza a las modificaciones producidas en materia tributaria y a la estructura normativa de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Zamora, así como a las precisiones regulatorias que puedan existir tanto en el orden del potencial recaudatorio del tributo, como en el área de los beneficios fiscales y su efecto de estímulo positivo fuera del ámbito tributario.

5.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Todas las soluciones alternativas han de ser forzosamente regulatorias y todas ellas han de versar sobre los elementos tributarios sobre los que gravita el objeto de la norma, motivo por el que queda fuera de toda duda la conveniencia de la modificación de la presente ordenanza frente a cualquier otra hipotética alternativa regulatoria o no regulatoria.

D F I R M A L		RESOLUCIÓN de ALCALDIA Expediente N° 14211 / 2019 Página núm. 3	TRIBUTO: Tasa por Prestación de Servicios y Realización de Actividades Administrativas de Sanidad ARCHIVO: RESOLUCION RAR-19-004 Trámite de consulta pública previa a la formulación de la propuesta de modificación de la Ordenanza de la TSS
---------------------------------	--	--	---

SEGUNDO: Establecer el periodo de exposición, desde la fecha de inicio el 12 de septiembre de este año y finalización el 19 del mismo mes y año, sin perjuicio de la prórroga del mismo hasta la fecha de formulación de la propuesta.

TERCERO: Incluir, en el ANEXO I “PLAN ANUAL NORMATIVO MUNICIPAL 2019” contenido en el Decreto número 2019-2141, de 11 de marzo de 2019, dentro del apartado “Ordenanzas Fiscales y precios públicos.”, la modificación de la ordenanza de la Tasa por Prestación de Servicios y Realización de Actividades Administrativas de Sanidad para el reconocimiento de beneficios fiscales.

Motivación: El Ayuntamiento de Zamora, habiendo aprobado una modificación de la tasa en base al principio de generalidad, con la extensión de los hechos impositivos a otros presupuestos de hecho que incluye la tributación referida a la tenencia de perros, considera necesario regular un régimen de beneficios fiscales para aquellos canes que cumplen una función social, así como la protección a aquellos para los que resulta conveniente facilitar su adopción.